



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAGUAZÚ**  
**RECTORADO**  
**PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS**  
**Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07**

(3) Institución: Universidad Nacional de Caguazú

(9) Mes/Año: Julio 2023

(2) N° 7

5	6	7	8	9	10	11	12	13	Registro Contable - SICO (14)			
Nombre y Apellido del Beneficiario	C.I. N°	Funcionario: Si / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Periodo de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Viático asignado (G)	N° Obligación	Fecha	N° Egreso	Fecha
1 Mónica María Ríos Franco	5.467.126	Si	Directora de Gestión de Calidad	169/2023	Asunción	18, 19 y 20 de Julio	Taller Métrica - CONACYT	588.534	1.415	1/8/2023	1.416	1/8/2023
<b>Total garantías:</b> .....												



  
 (17) Firma del funcionario responsable del área de administración y finanzas  
 Declaración de firma: Juan Ernesto Giménez Figueiredo  
 C. I. N°: 3984276



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 169/2023

#### QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

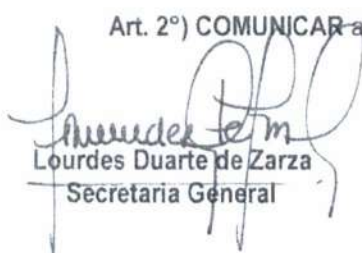
#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

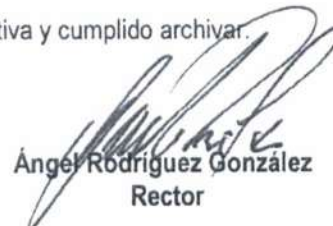
Art. 1º) **AUTORIZAR** el pago de Gs. 588.534 (guaraníes quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Actividad	Fecha	Viático asignado
1	Mónica Maria Ríos Franco	5.467.126	Asunción	Taller Métrica – CONACYT	18, 19 y 20 de julio	588.534
	<b>TOTAL</b>					<b>588.534</b>

Art. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 169/2023

### QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 24 de julio de 2023

**VISTO:** El Memorandum D.G.A.F. N° 56/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a favor de Mónica María Ríos Franco, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Las gestiones realizadas por la Ing. Mónica María Ríos Franco, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de Asunción, para participar del Taller Métrica – organizado por el CONACYT, los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector